

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Demanda: Ejecutiva con título hipotecario

Demandante: **GONZALO ALBEIRO RESTREPO CEBALLOS**, cesionario
JUAN SEBASTIÁN RAMÍREZ DUQUE (C.C. 1.032.403.162)

Demandados: **JOSÉ ELVER ROJAS CASTILLO** y **EDIROCAS Y CIA S. EN
C.A. EN LIQUIDACIÓN**

Radicado: 17001-31-03-003-2017-00118-00

Sustanciación No. 103

Se **AGREGA** al expediente, y para conocimiento de las partes, los informes allegados por el secuestre el día 12 de enero de 2022.

Toda vez que el auxiliar de la justicia informa que la “*parte demandada*” está recaudando directamente los cánones de arrendamiento del inmueble objeto del proceso, con lo que se estarían restringiendo las labores de aquel, se dispone requerir a la apoderada judicial de los deudores para que dentro del término de **TRES (3) DÍAS** se pronuncie sobre situación.

Vencido dicho término, se adoptarán las medidas de rigor. Remítase copia del presente auto a la mandataria judicial mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el

Estado No. 018 del 14/02/2022

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**